Sesión informativa sobre el proyecto de Recomendación General No. 41 de CEDAW – 67ª Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre las Mujeres de América Latina y el Caribe

Patsilí Toledo Vásquez
Co-Presidenta del Grupo de Trabajo sobre Violencia por razones de Género contra las Mujeres del Comité CEDAW

Estereotipos de género, violencia y sistemas de justicia

Complementando la excelente introducción de mi colega Rhoda Reddock al trabajo de la Recomendación General Nº 41, quisiera centrar mi intervención en uno de los ámbitos donde los estereotipos de género tienen un impacto más profundo en la vida de las mujeres, y también en uno de los ámbitos donde los Estados de América Latina y el Caribe han trabajado con mayor constancia en las últimas décadas: me refiero a la violencia contra las mujeres por razones de género.

Como ha señalado la profesora Reddock, los estereotipos de género son generalizaciones sobre las características, responsabilidades y conductas que se consideran apropiadas para hombres y mujeres. En materia de violencia, estos estereotipos se manifiestan al menos en dos dimensiones fundamentales.

En primer lugar, como causa o justificación de la violencia que se ejerce contra mujeres y niñas: por ejemplo, cuando no se ajustan al papel subordinado que se espera de ellas. Los estereotipos también operan como causa de la violencia cuando los hombres consideran que ejercer control o violencia es necesario para afirmar su masculinidad.

En segundo lugar, los estereotipos actúan como obstáculos a las respuestas adecuadas frente a la violencia. Esto ocurre, por ejemplo, cuando las denuncias de las mujeres no se toman en serio, o cuando persisten ideas preconcebidas sobre cómo "debe" comportarse una mujer antes, durante o después de una agresión física o sexual. También se manifiestan en visiones estereotipadas sobre los hombres que ejercen violencia. Estos sesgos resultan especialmente graves cuando afectan el funcionamiento del sistema de justicia e impiden una respuesta adecuada y oportuna.

Por ello, existe una conexión estrecha entre esta sesión y la sesión especial que se celebrará mañana, en el marco de la **consulta previa al próximo período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer**, cuyo tema prioritario es precisamente el acceso de mujeres y niñas a la justicia.

Como mencionaba, la región ha avanzado de manera sostenida en las últimas décadas en el fortalecimiento de las respuestas a la violencia por razones de género. La Convención de Belém do Pará junto con la CEDAW, proporcionan un marco normativo robusto y vinculante para la erradicación de la violencia y la discriminación contra las mujeres.

Los ordenamientos jurídicos nacionales han evolucionado de acuerdo a las guías de estos instrumentos internacionales. Hemos pasado de leyes centradas en la violencia doméstica o intrafamiliar, al reconocimiento del femicidio o feminicidio, y posteriormente al desarrollo de leyes integrales que entienden que la violencia contra las mujeres se produce tanto en el ámbito privado como en el público; ejercida por personas conocidas y desconocidas; en los hogares y las calles, en escuelas y universidades, en lugares de trabajo, en servicios de salud y en diversas instituciones. También se han adoptado leyes para abordar la violencia en la vida pública y política, y de manera creciente, la violencia digital.

Estos cambios normativos e institucionales han sido esenciales para mejorar la protección y la respuesta de los Estados. Sin embargo, como lo subraya el Comité CEDAW en su Recomendación General Nº 35, la debida diligencia no se reduce a contar con leyes e instituciones: exige que estas **funcionen eficazmente en la práctica, lo que implica asegurar que todas las personas implicadas en su aplicación e implementación actúen sin discriminación y libres de estereotipos de género**. Cuando estos estereotipos no se reconocen ni se abordan, terminan permeando las instituciones y, particularmente en el ámbito judicial, privan a las mujeres de su derecho a una justicia verdaderamente imparcial.

El Comité CEDAW ha destacado este problema en su propia jurisprudencia. En el caso *Vertido vs. Filipinas*, analizó cómo los estereotipos influyen en decisiones sobre violencia sexual; y en el caso *González Carreño vs. España*, mostró cómo visiones estereotipadas priorizaron la relación de un padre con su hija, minimizando el riesgo de violencia que finalmente culminó en el asesinato de la niña.

Sin embargo, los estereotipos pueden afectar no solo las sentencias, sino todas las etapas del acceso a la justicia y a todos los agentes que intervienen en ella: policía, fiscalías, personal judicial, profesionales del derecho, así como especialistas en medicina forense, psicología o trabajo social. Por ello, abordar los estereotipos para garantizar un acceso a la justicia libre de discriminación requiere incluir también a las ciencias de la salud —incluida la salud mental— y a los servicios sociales, entre otros.

Es imprescindible, además, atender cómo los estereotipos de género impactan de manera diferencial a mujeres indígenas, afrodescendientes, mujeres LBT, mujeres migrantes y refugiadas, mujeres y niñas con discapacidad, mujeres que viven con VIH-SIDA, mujeres criminalizadas y en prisión, entre otras. Las mujeres indígenas, por ejemplo, continúan siendo afectadas por estereotipos que las califican como “no modernas” o “sumisas”, mientras a menudo las mujeres afrodescendientes enfrentan estereotipos que las representan como “hipersexualizadas” o “agresivas”, y las mujeres con discapacidad psicosocial o afectadas por estrés post-traumático pueden ser tratadas como “no confiables” o “incapaces de dar testimonio”, todo lo cual influye en la forma en que se valoran sus denuncias y experiencias de violencia, y la credibilidad que se otorga a sus testimonios.

Finalmente, es importante recordar que las obligaciones de los Estados no se limitan a revisar los estereotipos que pesan sobre mujeres y niñas. La CEDAW exige también **transformar los estereotipos sobre hombres y niños**, una tarea especialmente relevante en nuestra región y fundamental para erradicar la violencia y la discriminación por razones de género y avanzar hacia la igualdad.

Agradezco sinceramente a la CEPAL por organizar esta sesión informativa, así como las valiosas contribuciones que las delegaciones aportarán hoy y durante el proceso de adopción de la futura Recomendación General Nº 41. Gracias a sus valiosos aportes, esta futura Recomendación General se verá fortalecida por las experiencias, aprendizajes y buenas prácticas de los países de América Latina y el Caribe, contribuyendo así a un instrumento más sólido, más sensible a la diversidad de contextos y, sobre todo, plenamente aplicable a nivel global, en beneficio de mujeres y niñas en todas las regiones del mundo.

Muchas gracias.